

Constancia Secretarial: El 22 de septiembre de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda, suscrita por la apoderada de la parte demandante.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00270

Una vez examinado el expediente se evidencia solicitud allegada por la parte actora, por medio del cual solicita el desistimiento de la demanda porque “el demandado procedió con restitución extrajudicial del inmueble”, en este sentido, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de todas las pretensiones de la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado promovida por GONZALO BECERRA MALAVER en contra de DIEGO FABIÁN PAJARITO GRAJALES y HERNÁN PAJARITO ALFONSO.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, si las hay.

TERCERO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandante, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

CUARTO: NO CONDENAR en costas.

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 56 del 24 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc59f9356a21a032d4e86a54e261256907b09fb1f5c14a9c89de7adbbbed80851**
Documento generado en 12/10/2021 04:35:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>